

Entre los suscritos, **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.708.167**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **FERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ BELANDRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 498.011, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.**; con N.I.T. 900.087.459-9, constituida por Escritura Pública No. 2245 del 23 de mayo de 2006 de la Notaría 42ª de Bogotá D.C. que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios número 294 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 24 de enero de 2018, se suscribió el contrato No. 294 entre el ICFES y HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A., cuyo objeto es la "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y/o almuerzos que se requieran en las juntas directivas, comités de investigaciones y demás reuniones que sean realizadas por el ICFES en el 2018". **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.877.058)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 25 de octubre de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente: "La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Educación - ICFES, debe garantizar el suministro de catering para la atención de las personas que asisten a las reuniones que se desarrollan en la Entidad, en especial juntas directivas y reuniones de carácter específico que requiere de dicho servicio, (...). Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$14.877.058)**, el cual se ha venido ejecutando mediante la realización de las siguientes reuniones, como una bolsa de recursos a monto agotable:

| EVENTO | VALOR |
|----------------------------------------------|----------------------|
| Junta directiva 21 de febrero de 2018 | \$ 1.173.434 |
| Comité de investigación 5 de marzo de 2018 | \$ 1.532.788 |
| Junta directiva 21 de marzo de 2018 | \$ 1.150.020 |
| Junta directiva 19 de abril de 2018 | \$ 1.150.020 |
| Junta directiva 21 de junio de 2018 | \$ 1.253.210 |
| Comité de investigación 27 de junio de 2018 | \$ 2.156.880 |
| Junta directiva 5 de julio de 2018 | \$ 1.256.940 |
| Reunión de empalme 13 de julio de 2018 | \$ 898.380 |
| Junta directiva 5 de julio de 2018 | \$ 1.337.940 |
| Reunión de bienvenida 1 de octubre de 2018 | \$ 1.442.700 |
| Comité de investigación 8 de octubre de 2018 | \$ 1.524.746 |
| Total | \$ 14.877.058 |

Con dichos eventos se ha ejecutado el 100% del valor del contrato. Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto de contar con este servicio de manera continua e ininterrumpida para lo que resta del año 2018, se requiere adicionar el contrato No. 294 de 2018, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000) INCLUIDO IVA**, valor que resulta de presupuestar tres (3) juntas

directivas restantes por un valor aproximado de un millón doscientos veinte mil de pesos M/CTE (\$1.220.000) cada una y un (1) comité de investigación por un valor aproximado de dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000)". 4) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios número 294 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato número 294 de 2018 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1745 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del **ICFES**. El valor será pagado en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima "Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número 294 de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la modificación de la garantía, en cuanto a la ampliación del valor asegurado y la respectiva aprobación de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 294 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **10 9 NOV. 2018**



LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Secretaria General
ICFES *ffpuzerz*



FERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ BELANDRIA
HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.
Contratista

Revisó: Lenysol Ariza Lozada-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales *mm*
Elaboró: Luz Yadira Martínez Quiñones – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales *ym*